

4. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN 2025

La Junta de Fiscales Superiores de las Comunidades Autónomas, introducida en el art. 16 EOMF por la Ley 4/2007, de 9 de octubre, constituye el órgano del Ministerio Fiscal que culmina su organización territorial.

En el periodo temporal a que se refiere la presente Memoria se ha reunido una vez la Junta, que tuvo lugar en dos sesiones los días 18 y 19 de junio de 2025 en el Palacio de Justicia de Zaragoza, y como es habitual, en la misma se trataron variados aspectos sobre los que es necesario trasladar información y/o establecer unidad de actuación.

La Junta fue presidida por el Fiscal General del Estado, asistiendo a la misma como miembros natos, la Teniente Fiscal del Tribunal Supremo y la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica, siendo convocados los/as Fiscales Superiores de todas las Fiscalías de las Comunidades Autónomas. Igualmente, y por la naturaleza de los asuntos que se trataban en el orden del día asistieron a la Junta, la Fiscal de Sala Jefa de la Inspección, el Fiscal de Sala Jefe de la Sección Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo, el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica y un Fiscal adscrito a la Unidad de Apoyo.

a) La sesión del día 18 de junio comenzó con las palabras de bienvenida ofrecidas por el Fiscal General del Estado, tras lo cual aprobó el acta de la Junta celebrada el día 21 y 22 de noviembre de 2024.

A continuación, comenzó el abordaje del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, *por la que se regula el Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal* (en adelante EOMF), siendo el Teniente Fiscal de la Secretaría Técnica el encargado de instruir a la Junta sobre el informe aprobado por el Pleno del Consejo Fiscal de dicho Anteproyecto, y remitido al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Expuso los cuatro ejes fundamentales que incorpora la reforma: una mayor independencia del Ministerio Fiscal tanto en relación con el Gobierno como con el poder legislativo; los contrapesos a la figura del Fiscal General; la adaptación del EOMF al nuevo rol de dirección de la investigación y las novedades organizativas de la carrera fiscal.

Seguidamente, el tema sometido a debate fue la reforma del modelo de organización judicial aprobada por la LO 1/2025, de 2 de enero, *de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia*, asumiendo la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica la

exposición de dos de las novedades introducidas, cuales son, de un lado, la ampliación de las competencias de las Secciones de Violencia sobre la Mujer y, de otro, la creación de las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia. Asimismo, informó a la Junta que se estaba trabajando en la definición de las competencias de las distintas Unidades especializadas de la Fiscalía afectadas por la reforma.

Otro de los puntos del orden del día, también relacionado con las novedades introducidas en la LECrim por la LO 1/2025, fue el relativo al nuevo trámite de la audiencia preliminar con la finalidad de preparar el juicio oral, decidir sobre la admisión de pruebas, solventar aquellas cuestiones que pudieran impedir la celebración el juicio oral, incluida la posible nulidad de las pruebas y plantear una posible conformidad, que exige la audiencia previa de la víctima por el Ministerio Fiscal en determinados supuestos previstos en la reforma.

Con posterioridad, la Fiscal Inspectora Jefa dio cuenta de la actividad desarrollada por este órgano en 2024. Refirió la necesidad de actuación conjunta con la Inspección en relación con la productividad y realizó propuestas de coordinación de los planes de inspección futuros de Fiscales Superiores e Inspección Fiscal.

Después, la Fiscal Jefa de la Unidad de Apoyo expuso aspectos de diferente índole que afectan a todas las fiscalías agradeciendo la colaboración de los Fiscales Superiores en las comisiones mixtas. Informó sobre los proyectos de digitalización del Ministerio Fiscal; sobre el proyecto para el análisis de las cargas de trabajo; proyecto de inteligencia artificial; sobre la aplicación GEISER y sobre la nueva página web del Ministerio Fiscal.

A continuación, por el Fiscal adscrito a la Unidad de Apoyo se informó sobre el estado de desarrollo de la aplicación de las diligencias de investigación; la implantación de la sede electrónica, y el nuevo sistema de gestión procesal (Atenea) que va a sustituir a Fortuny.

En el siguiente punto del orden fijado, se trató el establecimiento de criterios de coordinación con las Fiscalías Superiores a los efectos de la preparación de los recursos de casación penal, queja y revisión, siendo asumida la exposición por el Fiscal Jefe de la Sección Penal de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Después, la Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica trasladó a la Junta la comunicación remitida por la Fiscal de Sala Coordinadora contra la Trata de Personas y Extranjería respecto a la entrada en vigor del Reglamento de Extranjería aprobado por Real Decreto 1155/2024 de 19 de noviembre en cuanto a la obligación del Ministerio Fiscal de comunicar la finalización del procedimiento penal a la Oficina de

Extranjería y a la Comisaría de Policía, así como de informar a la mujer extranjera víctima de violencia de género y a las víctimas extranjeras de violencia sexual de la posibilidad que les asiste de solicitar una autorización de residencia temporal y trabajo una vez acreditada dicha condición por resolución judicial.

Así mismo, la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica recordó la necesidad de comunicar a través de la Secretaría Técnica de la FGE los asuntos que pudieran ser competencia de la Fiscalía Europea.

b) La sesión del día 19 de junio, prosiguió el orden del día fijado, comenzando con la propuesta del Fiscal Superior de Cataluña en relación a la implantación del modelo Barnahus, las actuaciones dirigidas a su desarrollo y los problemas que suscita.

A continuación, se debatió la propuesta del Fiscal Superior de La Rioja respecto a la nueva exigencia de pertenecer a la categoría segunda para el despacho de causas de Jurado y visados (art. 22.5.a) EOMF), su alcance, y las posibilidades de excepción en determinadas condiciones.

Así mismo, se debatió la propuesta del Fiscal Superior de Castilla-La Mancha relativa a la unificación de criterios ante la problemática derivada de las solicitudes del Cuerpo Nacional de Policía de solicitud de autorización judicial para la obtención de muestras forzosas de ADN.

Igualmente, a instancias de la Fiscal Delegada de lo Civil, se recordó el Acuerdo de 8 de septiembre de 2023 de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo sobre la extensión y otros requisitos de los escritos de recurso de casación y de oposición civiles.

El Fiscal Jefe de la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional puso de manifiesto la necesidad de recordar a la carrera el cumplimiento de la Instrucción 2/2012 y de la Circular 2/2013 y señaló que la Fiscalía ante el Tribunal Constitucional debe recibir información de los incidentes de nulidad de actuaciones.

Posteriormente, la Fiscal Jefa de la Secretaría Técnica expuso los temas propuestos por la Fiscal de Sala Coordinadora contra la Criminalidad Informática sobre la necesidad de establecer canales de comunicación para garantizar una actuación coordinada de las fiscalías y así evitar en lo posible el planteamiento innecesario de cuestiones de competencia.

Finalmente, se abordó la propuesta de la Fiscal de Sala Coordinadora de Personas con Discapacidad y Mayores relativa a la elaboración de protocolos y/o convenios de colaboración entre el Ministerio Fiscal y los recursos sociales y sanitarios.